

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA VICEGOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

Entre la Vicegobernación de la Provincia de Misiones, representada en este acto por su titular, **Lic. Hugo Mario PASSALACQUA**, con domicilio en calle Félix de Azara ex 265, de esta ciudad de Posadas, Misiones, en adelante **LA VICEGOBERNACION**, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de Misiones, representada en este acto por su Rector, **Mgter. Javier GORTARI**, con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas, en adelante **LA UNIVERSIDAD** acuerdan celebrar el presente y exponen:

I.- QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-

II.- QUE, son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III.- QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

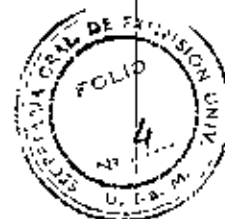
V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, las que establecerán en cada caso objetivos concretos, características de las acciones, duración, responsabilidades y aspectos económicos relacionados, designando cada parte el funcionario responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones objeto del acuerdo. Para estos supuestos la UNIVERSIDAD, conforme sus estatutos,

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
VICEGOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas.-----

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.-----

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las partes.-----


SEPTIMA: Los participantes de los programas a implementarse -salvo acuerdo especial- no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la contraparte.-----

OCTAVA: Los participantes de los programas -salvo acuerdo especial- son responsables de los costos, que incluye alojamiento, alimentación y transporte, así como garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas; salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente.-----

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-----

En prueba de Conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 15 días del mes de Agosto de 2012.-


Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones


Lic. HUGO M. PASCHLAUC
VICEGOBERNADO
PROVINCIA DE MISION.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Entre el Instituto de Formación para la Gestión Pública – INFOGEP, dependiente de la Vicegobernación de la Provincia de Misiones, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, **Prof. Maritza Mabel RAMOS**, con domicilio en Avenida Santa Catalina 1778, 4º piso, de esta ciudad de Posadas, Misiones, en adelante **EL INFOGEP**, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de Misiones, representada en este acto por su Vicerrector, **Lic. Carlos Alberto TREVISAN**, con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, suscriben la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**.

DECLARACIÓN

Este documento se celebra en el marco del **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA VICEGOBERNACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, suscripto el día 15 de Agosto de 2012 estará sujeto a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO

LA UNIVERSIDAD y **EL INFOGEP** llevarán adelante un taller de capacitación para actuar en forma preventiva y proactiva ante incidentes de seguridad de la información, cuyos objetivos son:

- Capacitar a los administradores de sistemas para actuar frente a incidentes de seguridad de la información.
- Brindar herramientas que permitan anticipar las fallas de seguridad.
- Trabajar con las medidas de intrusión y las contramedidas de seguridad indispensables para la administración de un sistema.
- Fomentar una actitud proactiva respecto a la seguridad de la información.

Las actividades, que forman parte de los programas de capacitación estarán a cargo de LiberTics, Cooperativa Ltda., con una carga de 16 horas reloj, divididas en cuatro (4) encuentros.

SEGUNDA: DESTINARIOS DEL CURSO

El taller ha sido diseñado para administradores de sistema de los Poderes


PROF. MARITZA M. RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA
INFOGEP
VICEGOBERNACION MISIONES


LIC. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Misiones



Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones, de sus Municipios y de sus Entes Descentralizados y los administradores de sistemas de la Universidad Nacional de Misiones.-----

TERCERA: APORTES

Estará a cargo del INFOGEP:

- La contribución económica de PESOS TRES MIL (\$3.000), por todo concepto.

Estará a cargo del LA UNIVERSIDAD:

- Los costos que demanden los honorarios profesionales y la estadía de los panelistas.
- El equipamiento e insumos necesarios para el dictado del taller.-----

CUARTA: VIGENCIA

El presente Acta tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual periodo, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra.-----

QUINTA: RESCISION


Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, en este caso la caducidad operará a los sesenta (60) días de su notificación, debiendo concluirse los proyectos en vía de ejecución.---

SEXTA: JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los de mencionados supra, donde serán validas todas las notificaciones, sujetándose a los tribunales federales de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 15 del mes de Agosto del año 2012.


Prof. MARITZA M. RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA
INFOGEP
VICEGOBERNACION MISIONES


Lic. CARLOS ALBERTO TREVISAN
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Misiones